



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 24

Miércoles 25 de Enero de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1303.

El lunes 6 de febrero próximo á las doce de su mañana tendrá efecto en mi despacho de este gobierno de provincia la subasta para el arrendamiento por todo el presente año, de los pastos de los prados de propios del inmediato pueblo de Villaverde.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el negociado de montes de esta secretaría para los que gusten enterarse de él.

Madrid 20 de enero de 1854.—El Conde de Quinto.

Minas.

Núm. 1377.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Juan Guillermo Acosta para registrar una mina de plata y otros metales, que ha de llamarse La Verdad, sita en la Dehesa boyal, término y distrito municipal de La Acebeda, lindando al saliente con arcas del Zarzosillo, al norte con camino y barco que va á Robregordo, mediodía con prados del Zarzalejo y arroyo que cae de las Cabezas,

y poniente con puente de Robregordo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 17 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Núm. 1378.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Genaro Magano para registrar una mina de pirita arsenical, que ha de llamarse Sara, sita en la loma de Peña Quemada, término y distrito municipal de La Acebeda, lindando al saliente con el arroyo de Peña Quemada, al mediodía con la Fuente, poniente con la Cuerda de Peña Quemada, y al norte con la pradera de dicho nombre; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 17 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
de Madrid.**

MES DE DICIEMBRE DE 1853.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondientes al mes de diciembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recibidas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.	
Primeramente son cargo en efectivo y acciones 635,962 reales vellon 29 mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	635,962	29
Idem ingresados en este mes por productos generales	459	2
Idem por los de portajos, portajos y bofajes.		
Idem por los de arbitrios establecidos.		
Idem de instruccion pública.	568,412	30
Idem de beneficencia		
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:		
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	159,915	8
Por idem de á la industrial y de comercio.	127,343	6
Por id. á la de consumos.		
Por arbitrios.		
Por reintegros.		
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes.	210,000	
TOTAL CARGO rs. vn.	1.702,093	7

MOVIMIENTO DE FONDOS.

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
CAPITULO 1.º—Administracion provincial.			
Artículo 1.º Son data veinte y siete mil ciento ochenta y tres rs. dos mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	25,683 2	1,500	27,183 2
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de diputados á Cortes y provinciales.		22,918	22,918
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.	5,826 50	3,666 22	9,493 18
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	840	3,000	3,840
Artículo 5.º Idem por contribuciones.		19,413 12	19,413 12
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.			
CAPITULO 2.º—Instruccion pública.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza			
Artículo 2.º Idem.—Escuela normal.			
Artículo 3.º Idem por las de Instruccion primaria.	3,670	2,355	6,025
Artículo 4.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 5.º Idem por las del Museo.			
Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
CAPITULO 3.º—Beneficencia.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones de los Hospitales generales.	56,367 13	222,337 14	278,704 27
Id. por las del de S. Juan de Dios.	747 33	47,797 32	48,545 31
Idem por las del de.			
	93,135 10	322,988 12	416,123 22



	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<i>Sumas anteriores</i>	93,135 10	322,988 12	412,123 22
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia ú Hospicio.	13,514 1	89,473 25	102,984 26
Idem por las del colejo de desamparados	1,683 30	13,467 27	15,151 23
Idem por las de			
Idem por las de			
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de esta corte ó sus hijuelas de	85,697 10	21,380 1	107,077 11
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia	13,235 10	4,579 22	17,814 32
Anticipo á la Junta general.		30,000	30,000
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
CAPITULO 4.º—Obras públicas.			
Idem por obras públicas de nueva construcción.			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
CAPITULO 5.º—Correccion pública.			
Idem por gastos de cárceles.			
CAPITULO 6.º—Montes.			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	5,388 32	18 14	5,407 12
CAPITULO 7.º—Otros gastos.			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.	1,333 10		
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.			2,725 10
Id. por talla y reconocimiento de quintos.		1,390	
CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
Idem por los de			
CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por sueldo de un oficial.	533 10		
Por obras de reparacion.		8,800	
Por suscripcion para la traída de aguas.		8,000	17,333 10
CAPITULO 10.º—Reintegros.			
Satisfecho por este concepto.			
CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.			
Por remesa á los establecimientos de instruccion pública y beneficencia.		210,000	210,000
Total data. rs. vn.	214,518 11	710,097 33	924,616 10

RESUMEN.

Importa el cargo.	1.702,093 7
Idem la data.	924,616 10
<i>Existencia para el siguiente mes.</i> rs. vn.	<u>777,476 31</u>

De forma que importando el cargo un millon setecientos dos mil noventa y tres reales siete mrs. y la data novecien-

los veinte y cuatro mil seiscientos diez y seis rs. diez mrs. segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de setecientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis reales treinta y un mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de enero.

Madrid 24 de enero de 1854.—Está conforme.—El Interventor, José de Ferrari.—El depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Quinto.

DEPOSITARIA DEL GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

FONDOS PROVINCIALES.

MES DE DICIEMBRE DE 1853.

Clasificacion de la existencia que resulta en fin de diciembre último, segun el extracto de cuenta de dicho mes.

	REALES VELLON.
En la depositaria de mi cargo en efectivo y doce acciones del camino de las Cabrillas.	570,873 10
En la junta provincial de beneficencia.	206,603 21
TOTAL REALES VELLON.	777,476 31

Madrid 24 de enero de 1854.

Está conforme.—El oficial Interventor, José de Ferrari.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Quinto.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 24 de enero de 1854.—Quinto.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Se hallan vacantes las escuelas de primeras letras de los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan :

Escuelas de niños.

Lozoyuela ; su dotacion 2,000 rs. anuales , casa y 25 fanegas de centeno por la retribucion de los niños pudientes.

Griñon ; su dotacion 6 rs. diarios , 240 para casa y los cuartos del sabado.

Escuelas de niñas.

Miraflores de la Sierra ; su dotacion 1854 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes en la secretaria de esta corporacion, establecida en el piso segundo del gobierno de la provincia.

Madrid 21 de enero de 1854.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

En la secretaria del ayuntamiento constitucional de la villa de La Alameda se halla concluido y manifiesto al público por término de cuatro dias, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y

ganaderia del presente año , á fin de que dentro del espresado plazo se enteren los contribuyentes que gusten é intenten las reclamaciones que crean.

En la secretaria del ayuntamiento constitucional de la villa de Canillejas se halla concluido y de manifiesto al público por término de cuatro dias , el repartimiento de la contribucion de inmuebles , cultivo y ganaderia del presente año , á fin de que dentro del espresado plazo se enteren los contribuyentes que gusten é intenten las reclamaciones que crean.

El ayuntamiento de S. Martin de la Vega , autorizado por Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia, ha acordado sacar á la subasta 25 palos de álamos negros, del grueso de eje, tasados cada uno en 25 rs., y ha señalado para la subasta el domingo 5 de febrero próximo en su salas consistoriales, de diez á doce de su mañana.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 41 1/2 á 48
 Cebada..... de 16 1/2 á 17
 Algarrobas... de á 21 1/2
 Madrid 24 de enero de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.